

RIO GALLEGOS, 14 AGO. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.614/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 1710/06 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración mediante la cual solicita la contratación a plazo fijo del Sr. Alfonso Celestino MIRANDA para efectuar tareas de apoyo en el Area mencionada y en la construcción y refacción de la Obra del Ex BIM, a partir del día 1° de Agosto de 2006 y por el término de SEIS (6) meses y/o hasta el reintegro del Sr. Julio VIVAR, quien se encuentra usufructuando Licencia sin goce de haberes;

QUE el Sr. MIRANDA percibirá una remuneración equivalente a la Categoría 4 del Escalafón de la Carrera de Apoyo y Administración, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales;

QUE por Nota N° 282/06 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. informa que la Unidad Académica Río Gallegos cuenta con crédito presupuestario para la contratación que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación a plazo fijo del Sr. Alfonso Celestino MIRANDA en un cargo equivalente a la Categoría 4 del Escalafón de la Carrera de Apoyo y Administración, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del día 1° de Agosto de 2006 y por el término de SEIS (6) meses y/o hasta el reintegro del Sr. Julio VIVAR;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

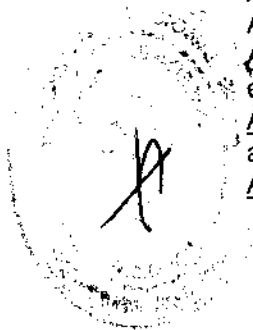
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Alfonso Celestino MIRANDA (C.U.I.L. N° 20-23655500-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140 - para efectuar tareas de apoyo en el Area de la Secretaría de Administración, en un cargo equivalente a la Categoría 4 del Escalafón de la Carrera de Apoyo y Administración, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del día 1° de Agosto de 2006 y por el término de SEIS (6) meses y/o hasta el reintegro del Sr. Julio VIVAR.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

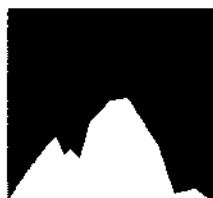
ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del TESORO NACIONAL - PRESUPUESTO 2006.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de

///



325



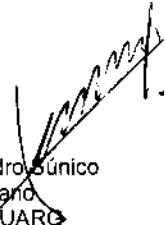
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-


María Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG


Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

325